



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

SIACOP



Texcoco, Estado de México, 22 de Febrero de 2010
SIACOP/SG-027.2010



DR. FÉLIX V. GONZÁLEZ COSSÍO
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
PRESENTE.-

Con el fin de dar por terminado el conflicto de huelga iniciado a las 12 h del día 19 de febrero de 2010, el SIACOP responde a los dos escritos (anexos) que nos fueron entregados el 18 de febrero del año en curso por su director jurídico, Lic. Carlos A. Sánchez González, representante del Colegio y teniendo como testigos a los conciliadores de la STPS. Dichos escritos se relacionan a "ofrecimientos concretos" y a la precisión del punto número 7 de la propuesta institucional y con fundamento en el convenio celebrado el 22 de mayo de 2009, el cual tiene el carácter de laudo ejecutoriado.

Después de analizar detalladamente sus escritos, la Asamblea General del SIACOP decidió aceptar lo siguiente en relación a la continuación de la aplicación de los 24.3 millones de pesos para la homologación salarial en el 2010 de los trabajadores académicos con sus similares del CINVESTAV:

1.-Se acepta el ofrecimiento presentado por las Autoridades del Colegio, sobre el monto de 17.3 millones de pesos, los cuales deberán ser retroactivos a partir del 1° de enero de 2010 y que se aplicarán en forma directa al tabulador de salarios vigentes al 1° de febrero de 2010 y posteriormente al incremento del 4 % del salario ya ofrecido."

2.-En relación a los 7 millones de pesos restantes, el SIACOP propone diferir la aplicación de los mismos al salario tabular de los trabajadores académicos, hasta que las Partes en un término de 15 días después de la firma del convenio que de fin al presente conflicto, establezcan una Mesa de Trabajo. Se propone que ésta se integre por representantes académicos del SIACOP y del CP, para que con base en un instrumento de evaluación académica universalmente aceptado: como es el CVU (Currículum Vital Único) de CONACYT. Dicha Mesa de Trabajo deberá establecer por consenso los indicadores, criterios y base de datos a utilizar para la evaluación de la productividad académica individual.

3.-En cuanto a los 7 millones de pesos pendientes de aplicar del 2009 al salario tabular de los trabajadores académicos, se aplicará el mismo procedimiento señalado en el numeral 2 de este escrito.

En relación a las violaciones al Contrato Colectivo del Trabajo, el SIACOP reitera su interés por encontrar a la brevedad soluciones sobre el particular, para que no sean tampoco obstáculo para encontrar salida a este conflicto y que de fin a la huelga en beneficio de la Institución.

ATENTAMENTE


DR. LENIN G. GUAJARDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda. Secretario de la SAGARPA. Presente.
Lic. Javier Lozano Alarcón. Secretario de la STPS. Presente.
Lic. José de Jesús Levy García. Oficial Mayor de SAGARPA. Presente.
Dr. Álvaro Castro Estrada. Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social. STPS. Presente.
Lic. Ignacio Chávez Sánchez, Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización de la SAGARPA. Presente.
Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo. Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la STPS. Presente.
Integrantes de la H. Junta Directiva del Colegio de Postgraduados. Presentes.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

DIRECCIÓN JURIDICA

Texcoco, Estado de México a 18 de febrero de 2010

DR. LENIN G. GUAJARDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SIACOP
PRESENTE.

El Colegio de Postgraduados formula las siguientes precisiones y ofrecimientos concretos:

1. El Colegio hace un ofrecimiento de incremento salarial directo al tabulador equivalente al 4% retroactivo al 1º. de febrero del presente año, en términos del tabulador anexo.
2. Respecto a la plantilla del personal académico correspondiente al ejercicio 2009, esta fue entregada al SIACOP el 2 de febrero del presente año.
3. Respecto a la solicitud de promociones académicas, se realizó consulta a los cuerpos colegiados correspondientes, quienes han determinado que dicho punto debe ser tratado precisamente por ellos mismos, por tratarse de una actividad de naturaleza académica específicamente referida en los reglamentos académicos y en el propio Contrato Colectivo de Trabajo.
4. Respecto a la académica Silvia Pimentel Aguilar, se insiste que en la revisión contractual del 2009, el Colegio y el Sindicato pactaron la solución a ese asunto, por lo que se reitera el contenido de dicho acuerdo, al cual el Colegio dio cumplimiento estricto en su momento.
5. Respecto a los útiles, herramientas, equipo, material e infraestructura, se reitera que no ha existido violación debido a que dentro del Reglamento de Superación Académica, establecen los Subprogramas de Vinculación Académica y el Subprograma de Formación de Profesores Investigadores, que regulan el proporcionar los elementos necesarios para las actividades académicas de la institución no existiendo registro de solicitud no atendida.
6. Respecto a reconocimientos ante el ISSSTE, se encuentra en trámite los casos de los Doctores: Carmen Mendoza C., Gildardo Espinosa S. y María Teresa Torres S. cuyos resultados informaremos oportunamente.
7. Para que pueda continuarse la Homologación Salarial de los académicos del Colegio de Postgraduados con sus similares del CINVESTAV, iniciada en 2009, es requisito indispensable que se acepte que los montos que se destinen para ese fin se asignen con criterios de productividad.

Como consecuencia del acuerdo que sobre dicha homologación se tuvo en 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha definido los

términos y esquemas bajo los cuales se seguirá otorgando dicha homologación. De conformidad con lo acordado en 2009 se respetan las nueve categorías que actualmente establece el Contrato Colectivo de Trabajo de los académicos del Colegio de Postgraduados con la Institución. Los términos y esquemas señalados contemplan que en cada una de esas categorías se tendrán niveles de productividad.

Para continuar el proceso de homologación en 2010 el SIACOP debe honrar la parte del acuerdo 2009 en la que se comprometió a que la homologación salarial en referencia se haría con criterios de productividad a partir de 2010 aceptando los profesiogramas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que definen dichos niveles de productividad.

Por su parte, el Colegio de Postgraduados debe honrar su compromiso de que en 2010 se asigne al menos 24.3 millones de pesos para continuar dicha homologación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público sólo autorizará al Colegio de Postgraduados a cumplir este compromiso a condición de que se firmen los mencionados profesiogramas.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS A. SANCHEZ GONZALEZ
DIRECTOR JURIDICO

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

TABULADOR PERSONAL ACADÉMICO
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2010

CATEGORIA	SUELDO POR ZONA	
	II	III
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR	21,985.15	26,439.50
PROFESOR INVESTIGADOR EMERITO	21,985.15	26,439.50
PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO	18,754.80	22,551.75
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO	15,844.05	19,051.85
INVESTIGADOR TITULAR	15,844.05	19,051.85
INVESTIGADOR ADJUNTO	13,705.45	16,587.15
INVESTIGADOR ASOCIADO	12,232.55	14,805.90
INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR	11,232.35	13,008.25
INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO	10,211.50	12,360.65
INVESTIGADOR AUXILIAR ASOCIADO	9,283.10	11,234.10
PROF. INV. TIEMPO LIBERADO	3,958.15	3,958.15
PROFESOR VISITANTE	3,958.15	3,958.15
PROFESOR DE CATEDRA	1,462.65	1,462.65